

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00723-00 (ejecutivo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda EJECUTIVA presentada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra del señor JUAN FELIPE NAMEN PULGARÍN.

Frente a la petición remitida vía electrónica (11 de octubre) por el apoderado de la parte actora, se le ordena estarse a lo dispuesto en esta decisión.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ba6ee43ba6c12d50e77a74baf835bf64723bd23f8c8272f4cf76a41c7f6c43a

Documento generado en 12/10/2021 12:52:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>